



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-145-15

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inciso 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resolución N° 897/19, 95/19 y 764/20; el expediente administrativo 3002-145-15, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en la calle Gral. Roca (o 122) N° 4785 de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, donde funcionan Ayudantías Fiscales -Unidad Especial de Investigación de Delitos contra el Transporte de Cargas en la órbita de la Unidad de Investigaciones Complejas N° 9-, Mesa General de Entradas de Fiscalía y Área Social y Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio (Fiscalía del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, Unidades Funcionales de Flagrancia y Juicio de Malvinas Argentinas N° 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25, Unidad Funcional de Instrucción N° 10 -Fiscalía con Autores Ignorados-, Unidad Funcional de Instrucción N° 16 -Delitos de Estupefacientes-, Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio N° 4 -Delitos Culposos-, N° 14 -Esp. Trat. de Delitos contra la Integridad Sexual-, N° 8 y N° 9 -Investigaciones Complejas-) del Departamento Judicial San Martín;

Que a fs. 610/618 obra copia certificada e inscripta ante la Inspección General de Justicia de la escritura pública N° 182/18, mediante la cual se constituye la sociedad anónima TAMASH S.A.;

Que a fs. 624/626 obra el último contrato de locación suscrito por las partes cuyo vencimiento operó el día 12 de febrero de 2021;

Que a fs. 633/634 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura informa que las obras comprometidas en el contrato fueron realizadas en su totalidad;

Que a fs. 646 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 647/650 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura realiza informe técnico para la renovación contractual solicitando obras a cargo de la locadora;

Que a fs. 657 obra detalle de CBU de la cuenta de la que es titular la propietaria

del inmueble, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19;

Que a fs. 660 la locadora realiza una oferta y a fs. 661 propone una nueva pretensión económica a los fines de la renovación contractual;

Que a fs. 664 luce la pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuadores, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 678/683 obran copias certificadas del acta de asamblea realizada el día 23 de septiembre de 2020, en la cual se designa como presidente-director titular al señor Gabriel Horacio Soifer y como director suplente al señor Luis Wolfsohn, la correspondiente inscripción ante la Inspección General de Justicia;

Que a fs. 685 la locadora acepta realizar las obras detalladas en el informe técnico de fs. 647/650;

Que a fs. 687 la propietaria solicita se realice una nueva tasación, a los fines de llegar a un acuerdo;

Que a fs. 689/691 la propietaria toma conocimiento del modelo de contrato a suscribir;

Que a fs. 695 la locadora informa que el estatuto social no ha sufrido modificaciones;

Que en virtud de las diferencias económicas existentes entre el importe pretendido por la locadora y la tasación notificada, a requerimiento de la propietaria, se solicitó nueva pericia al Departamento de Estudios Valuadores, Área Tasaciones de ARBA, obrando la misma a fs. 699;

Que a fs. 704/705 la propietaria manifiesta su disconformidad al valor informado por ARBA, y solicita que se realice una nueva tasación;

Que a fs. 707 obra nueva pericia realizada por el Departamento de Estudios Valuadores, Área Tasaciones, de ARBA;

Que a fs. 709 la locadora adecúa su oferta económica al valor informado por ARBA;

Que a fs. 710 se agrega el certificado de cumplimiento fiscal, formulario A-404



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-145-15

W2 que acredita que el titular del inmueble en cuestión no registra incumplimientos fiscales de conformidad a lo establecido en la Resolución Normativa de ARBA N° 55/2020;

Que a fs. 711/712 se agregan constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de las cuales surge que el Director Titular y el Director Suplente, no registran anotaciones a su nombre;

Que a fs. 713 obra la valuación fiscal del año 2021 del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 720/721 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con TAMASH S.A., CUIT 33-71234845-9, en su carácter de titular dominial, la locación del inmueble ubicado en la calle Gral. Roca (o 122) N° 4785 de la localidad de Villa Ballester, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 31803 del partido de General San Martín (047), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción III, Fracción XLI, Parcela 1e, Partida Inmobiliaria (047) 157318, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$3.300.000.-) para los primeros doce (12) meses del contrato, con vigencia a partir de la fecha de registro de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 714/716. Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada período de doce (12) meses y será determinado por la pericia realizada por la Gerencia General de Catastro y Geodesia, Departamento de Estudios Valuatorios, Área

Tasaciones, de ARBA.

Artículo 2º: Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.